

ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO DE EXPEDIENTE

“SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA DE FLOTILLA VEHICULAR DE EDEESTE”

VISTA: la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006). 2023

VISTO: el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: la Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: el requerimiento para la **SERVICIO DE DESABOLLADURA Y PINTURA DE FLOTILLA VEHICULAR DE EDEESTE.**

VISTA: La Certificación de Fondos emitida por el Lic. Angel Francisco Salvador Alba, director de Finanzas, de fecha Dos (02) del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Se procede a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es “Compra Menor” en función del costo estimado.

Segunda Resolución

Los peritos designados para elaborar las especificaciones técnicas y evaluar las ofertas son:

| |
|--|
| Titular |
| Sandro Vargas – Encargado de Transportación |

Tercera Resolución

Manifiesta su total conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas.

Cuarta Resolución

Apodera a la Gerencia de Abastecimiento para que continúe con el procedimiento de selección.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).

Wagner Reynoso
Ing. Wagner Reynoso
Director de Recursos

